Ilustre Municipalidad
La Cisterna

DECRETO N° 4211
SECCION 1ª.
LA CISTERNA, 30 AGO. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Articulo 7° del inciso 3° " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a los municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo n° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas

5.- El Decreto Exento N° 910 de fecha 16 de marzo del 2010, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento

6.- Lo dispuesto en el Título II Articulo 15° de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

CONCEDASE el 100 % EXENCIÓN TOTAL, del pago de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario, para el año 2012, a 02 propietarios u ocupantes que a continuación se individualizan en listado adjunto, quienes han presentado causal de ENFERMEDAD

ANOTASE. COMUNICASE. CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.
FDO. POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

POF/JMC/MCSV/Api.
DISTRIBUCIÓN
1.- Secretaria Municipal
2.- c.c. Dirección Control
3.- c.c. Tesorería Municipal
4.- c.c. Depto. Desarrollo Social
5.- c.c. Oficina de Partes
6.- c.c. Dirección Administración y Finanzas
7.- c.c. Archivo Oficina Subsidios